



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 091-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 1079, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2019 se aprueba el programa multianual de inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los indicadores de brechas, el diagnóstico de la situación de brechas y los criterios de priorización en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (e), Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien concluye en lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de aprobar la actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, así como la aprobación de los criterios de priorización para la elaboración del programa multianual de inversiones (periodo 2021-2023).
2. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
3. Por lo antes expuestas, corresponde al órgano resolutorio la aprobación de la actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, así como la aprobación de los criterios de priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (periodo 2021-2023).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisa que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que en su numeral 9.1 del artículo 9 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutorio del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación



"Año de la Univerzalación de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad. Asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutivo aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 1079, la Gerencia Municipal, dispone evaluar y tramite de acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente se remita a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el reporte del registro informático de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 2021-2023", de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad sobre la ACTUALIZACIÓN dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, COMUNICAR a los órganos competentes del MEF y el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su PUBLICACIÓN en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
HELMER JOEL
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGPMI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.